



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMUNICADO

Se hace de conocimiento al público en general que se encuentre interesado en postular a cualquier convocatoria CAS que realice la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mientras dure el Estado de Emergencia dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM precisiones, modificatorias y ampliatorias, que además de tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2019-MDE/GRH, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1114-2019-MDE y sus modificatorias aprobados por la Resolución de Alcaldía N° 1544-2019-MDE que deberá tener presente lo siguiente:

- 1.- La postulación a las convocatorias se realizarán de manera virtual, siendo el correo electrónico establecido por los postulantes el medio de comunicación oficial para ello.
- 2.- Los postulantes, remitirán toda su documentación y/o consultas a la dirección electrónica **convocatorias@muniesperanza.gob.pe** indicando en el **Asunto** el **Numero de la Convocatoria** y el **Nombre del Puesto**. De preferencia, deberán enviar toda la documentación requerida en el ítem N° 6.3.3 de la Directiva N° 009-2019-MDE/GRH y en el orden establecido, en un solo archivo PDF debiendo asegurarse que la lectura de este archivo pueda ser claro y legible.
- 3.- Los postulantes deberán presentar su documentación de acuerdo al cronograma establecido en cada convocatoria y dentro del horario de atención de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (08:00 am hasta las 04:30 pm), todo correo presentado fuera de ese horario serán considerados como presentados el día hábil posterior
- 4.- En caso la documentación obrante en el archivo PDF se encuentre incompleta, sin firmar, con borrones y/o enmendaduras, sin estar debidamente foliado y/o enumerado será **DESCALIFICADO** y no será considerado en la siguiente etapa.
- 5.- Toda la información enviada por correo tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a **fiscalización posterior**, sin perjuicio de las declaraciones juradas a presentar.
- 6.- Las entrevistas personales se realizarán de manera virtual, vía **GOOGLE MEET**, otorgándose una tolerancia para el ingreso de 5 minutos a la hora pactada para la entrevista a cada postulante.
- 7.- El postulante es responsable de contar con una PC, laptop o cualquier otro dispositivo similar con cámara y acceso a internet, con una conexión de banda ancha; así como una cámara que permita una definición nítida en la transmisión; además de un micrófono integrado o conectado que permita el reconocimiento de voz preciso en la transmisión. En caso no puede llevarse a cabo la entrevista porque el postulante no se aseguró de contar con lo antes mencionado, se dará por concluido el mismo, siendo responsabilidad del postulante el mismo.
- 8.- Al momento de la entrevista virtual, el postulante deberá asegurarse de estar en un ambiente iluminado, sin tránsito de personas ajenas a la entrevista y con el menor ruido posible, debiendo los postulantes tomar las precauciones del caso. Se encuentra totalmente prohibido la realización de la entrevista virtual en vehículos en movimiento.
- 9.- Los postulantes deberán estar vestidos de acuerdo a la ocasión, ingresarán a la entrevista virtual con el micrófono desactivado y solamente activara su micrófono cuando inicie su participación.
- 10.- La publicación de los resultados se realizan a través de la página web institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

La Esperanza, enero del 2022

Atentamente,

